



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 05001 31 10 008 2023 00256 00

Se reciben las presentes diligencias que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR remite a este Despacho la Comisaría de Familia Quince – Guayabal, a fin de ordenar el arresto de la persona denunciada, de conformidad con lo normado en el artículo 17 de la Ley 294 de 1996 – modificado por el artículo 11 de la Ley 575 de 2000.

Y tal lo establece el artículo 10 del Decreto 652 de 2001 que reglamentó la Ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, para hacer efectiva la medida de arresto, se ordena la conducción del señor GUSTAVO ADOLFO MEJIA LOPEZ, por intermedio de la Sala de Retenidos de la SIJIN MEVAL GRUPO DE ARCHIVO DELINCUENCIAL, ubicado en la calle 72 N° 64 – 70, al lugar donde debe purgar la sanción impuesta. Expídase la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d502b96503ce2bfb2e9d07491a9bcd34079ead657c14511a2edc4b8506114ef**

Documento generado en 05/09/2023 04:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>